

8337

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 62 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas del día lunes 03 de julio del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología

ALUMNOS

- Alizon Madeley Zamora Pompa Derecho y Ciencia Política

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Ordinaria N°61 de fecha 26.06.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023.

La señorita Rectora con Proveídos N°2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820-2023-R-UNFV del 30.06.2023, remite los expedientes a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General**, de lectura al número de plazas otorgadas a cada Facultad, el cual se encuentra plasmado en un cuadro entregado por el Mg. Jorge Alfredo Taxa Azabache, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, se inicia la lectura:

Facultad	DC A1	DC A2	DC A3	DC B1	DC B2	DC B3	Total general	Ganadores	Obs.	No cubiertas	Nueva Convocatoria
Administración				6	5		11	1	0	10	10
Arquitectura y Urbanismo	2	1		9	8		20	13	5	2	7
Ciencias Económicas	2			2			4	3	1	0	1
Ciencias Financieras y Contables				6	3		9	6	0	3	3
Ciencias Naturales y Matemática	1		1	20	12	1	35	18	7	10	17
Ciencias Sociales				2	2		4	3	0	1	1
Derecho y Ciencia Política					13	7	20	4	2	14	16
Educación				22	7		29	15	7	7	14
Humanidades				18	9		27	21	1	5	6
Ingeniería Civil				7	2		9	9	0	0	0
Ingeniería Electrónica e Informática				10	8		18	7	4	7	11
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo				2	8		10	2	1	7	8
Ingeniería Industrial y de Sistemas				4			4	2	0	2	2



8338

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Medicina "Hipólito Unanue"				7	53		60	31	16	13	29
Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura		1		1	1		3	1	1	1	2
Odontología	4	3		6	8	3	24	21	0	3	3
Psicología				5			5	2	0	3	3
Tecnología Médica				9	8	1	18	15	1	2	3
Total general	9	5	1	136	147	12	310	174	46	90	136

La señorita **Rectora**, manifiesta que, hay cuadro con el resumen que ha remitido la OCAA, el cual se les hará llegar. Seguidamente manifiesta que este es el cuadro que tenemos ahora, estarían quedando 136 plazas, se han cubierto 174 plazas, por lo que se aprobarían de una vez los contratos que ya están listos. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que se tomaría el acuerdo en el sentido de aprobar los resultados del proceso de Contratación Docente 2023 de las Facultades que se han mencionado, autorizando el contrato de aquellos postulantes que sí cumplen con los requisitos admisibilidad. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, aprobar los resultados del Proceso de Contratación Docente en las diversas Facultades para el Año Académico 2023, a partir del 03.07.2023 al 31.12.2023, autorizando el contrato de aquellos postulantes que cumplen con los requisitos de admisibilidad, de acuerdo a los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al **Secretario General** proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar los resultados del Proceso de Contratación Docente en las diversas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2023, a partir del 03.07.2023 al 31.12.2023, autorizando el contrato de aquellos postulantes que cumplen con los requisitos, conforme a los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Asesoría Jurídica.

A continuación, la señorita **Rectora**, solicita al Mg. Jorge Alfredo Taxa Azabache, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, informe sobre las plazas observadas y no cubiertas, para tomar una decisión. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, los observados son docentes que han sido propuestos por sus Facultades para efectos de contratación, el problema de ellos es que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, sobre los cuales la OCAA ha hecho el informe; sin embargo, esos docentes cuentan con el aval de su Consejo de Facultad y de su respectiva comisión de contratación. La señorita **Rectora**, manifiesta si podríamos verlo Facultad por Facultad. Sobre la Facultad de Administración – FA. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, en el caso de la FA, la comisión solo propuso un docente, a nadie más, por eso es que no tiene observados, los que se presentaron fueron descartados por la comisión y la Facultad, a la OCAA solo llegó la propuesta de uno y es el único que no está observado. La señorita **Rectora**, manifiesta sobre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – FAU. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, señala que hay cinco (05) docentes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, está el profesor Collado Luque Augusto Alejandro, porque no adjunta el registro de grados y títulos, ni acredita los 5 años de experiencia requeridos; Morales Valenzuela Judith, no tiene expediente para evaluar; Rodríguez Valdivia Delgado, los formatos de declaración jurada y la solicitud de inscripción no corresponden a los aprobados en el reglamento y en el caso de los dos últimos docentes Stigler Villagómez José Luis y Gerardo Manuel Ángel Vento Figueroa, tampoco tienen expediente adjunto; entonces no hay forma de evaluar la admisibilidad, porque no hay expediente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, de repente lo tienen físico y no lo han derivado. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, podría darse el caso que sí, pero también podría darse el caso que lo tengan virtualmente y no lo presentaron, el tema de fondo es que no obran en la OCAA. La señorita **Rectora**, manifiesta sobre la Facultad de Ciencias Económicas - FCE. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que, en este caso, es un (01) docente del cual no existe expediente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, se presentó en forma física y no en forma virtual. La señorita **Rectora**, menciona que ese puede ser un caso. Sobre la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC. Al respecto el **Jefe de la OCAA** precisa que, solamente



8339

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

propusieron a seis (06) y son los seis (06) que se han informado que sí cumplen y tres (03) que no se presentaron. La señorita **Rectora**, señala sobre la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática – FCCNM. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, menciona que hay siete (07) docentes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, en el caso de Alfonso Lizárraga Travaglini, no tiene expediente; Renzo Emerson Rodrigo Calderón, los formatos de declaración jurada y en la solicitud de inscripción no corresponden a los aprobados; Andrés Chávez Ayala, tampoco tiene formato de declaración jurada ni solicitud de inscripción; Timoteo Hincho Casa, no tiene formato de declaración jurada ni solicitud de inscripción; Héctor Martínez Sulbarán, no adjunta diplomas ni el registro de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, ni tiene ejercicio profesional verificable; Maritza Roxana San Martín López, no acredita la maestría, ni estudios, ni vínculo laboral con la universidad desde el Año 2014 y no acredita 5 años de ejercicio profesional requerido; Jimmy Rainer Tamara Alvin, no acredita los 5 años requeridos. La señorita **Rectora**, manifiesta y diez (10) plazas no cubiertas no se presentaron. Seguidamente señala el caso de la Facultad de Ciencias Sociales – FCCSS, es lo mismo, hay una (01) plaza en la que no se presentaron. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porrás Lavalle**, para manifestar que, ojala se llegue a cubrir, porque le falta profesores para Filosofía y Lógica, se enteró que la Facultad de Humanidades – FH, no había solicitado, en su caso, ha tenido que asumir un curso de Metodología o Seminario de Tesis, porque las otras Facultades que tenían que enviarles docentes no lo han hecho; entonces la pregunta es si esa plaza que queda podría orientarse a otra especialidad porque es de Trabajo Social. La señorita **Rectora**, consulta a qué especialidad, a que se refiere. Al respecto el **Dr. Porrás Lavalle**, manifiesta que, lo que se estaba solicitando era una Trabajadora Social, y podría ser un profesor de Filosofía. La señorita **Rectora**, manifiesta que, tendría que quedarse en la misma escuela y el profesor no puede cambiar la plaza, lo que pueden es orientar los requisitos, pero recuerde que ya están dados los cursos en la escuela correspondiente. Al respecto el **Dr. Porrás Lavalle**, manifiesta que, tiene razón, verá qué pasa con la FH porque tiene cinco (05) plazas que no están cubiertas. La señorita **Rectora**, sobre la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FDCP, tiene dos (02) observados. Al respecto, el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, en el caso de la FDCP, un (01) caso es porque uno no adjunta expediente y el otro caso no acredita los 5 años requeridos y no adjunta la copia del diploma de bachiller ni el registro de datos en SUNEDU, además hay catorce (14) plazas a las que no se han presentado. La señorita **Rectora**, consulta, no se han presentado o los han sacado desde la Facultad. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, ese nivel de detalle no lo tiene, porque en el caso de la FA, la misma Decaña Ilamó, en realidad las Facultades formalmente solo tenían que remitir los expedientes de los docentes aprobados, pero sí quedaron desiertas ese detalle, no está en el informe. La señorita **Rectora**, manifiesta que, sería muy importante tener ese detalle para ver hasta qué punto se presentaron a las plazas, porque hay algunas Facultades a las que le faltan dos o tres docentes que no es tan trágico, pero a otra les faltan catorce, por ejemplo, pero hablamos de catorce plazas a las cuales no se presentaron o catorce que, si se presentaron, pero su expediente está mal que ni siquiera se les ha considerado. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, tiene cierta información sobre el caso de la FA y de la FIGAE, esas plazas que aparecen supuestamente como que nunca se presentaron, se debe a que los expedientes no fueron foliados y por eso no fueron aceptados, pero sí se presentaron y como consecuencia no pasaron a la siguiente etapa. La señorita **Rectora**, manifiesta que esa información es menos trágica. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en la Facultad de Odontología - FO, pasó algo similar, esas tres (03) plazas, no es que nunca presentaron ningún papel, sino que uno de ellos no presentó el registro de SUNEDU y tampoco en virtual sus grados académicos; el otro, ya no trabaja en el hospital y se presentó para una vacante para internado hospitalario, es decir ya no es Coronel del Hospital Militar Central y en su expediente presenta el documento de retiro, por lo tanto, no puede asumir esa vacante, no es que no se han presentado, sino que tuvieron ciertas dificultades, no podrían cumplir los requisitos. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alizon Madeley Zamora Pompa**, para manifestar que, con respecto a la FDCP, no hubo muchos postulantes y no alcanzaron el puntaje mínimo. Al respecto, la señorita **Rectora**, comenta que deben ser esos catorce. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, no existe puntaje mínimo, pero el criterio de exclusión que han utilizado a la interna



8340

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de las comisiones, por ejemplo, si un docente no se presenta a la clase magistral, su puntaje es cero, cuando debe ser no se presentó, cero es cuando tu clase es deficiente y eso está en la rúbrica que se les entregó, si no se ha presentado no tiene puntaje, no se puede sumar, no es posible, la sola ausencia te excluye del proceso; igual que en los otros casos, hay requisitos de admisibilidad que no son un tema de puntaje, por ejemplo, si no tienes los 5 años de experiencia y tienes los demás requisitos, estás fuera; no está foliada tu documentación igual estas fuera, porque podría presentarse un reclamo posterior que diga que se presentó el expediente completo y al no estar foliado, se podría presentar esa anomalía, o también personas que presentan la declaración jurada, pero la alteran y suprimen algunos puntos que no quieren declarar, al hacerlo ya no es válida y por eso también quedan fuera, no es netamente un tema de puntaje, sino de admisibilidad. Si no cumples con eso, estás fuera. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para consultar si está normado, por ejemplo, como dice la Alumna Consejera Zamora Pompa, que los señores miembros del Consejo de Facultad digan que alguien no va. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, no. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, si no está normado, cómo es que pueden ser excluido, no tendría sentido. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Zamora Pompa**, para manifestar que, el Consejo de Facultad se basa con respecto a la clase magistral, si no se presentó lo tachan. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, en el mundo del derecho, por ejemplo, un juez no puede detener o enviar a prisión a un ciudadano porque le cae mal o enviarlo a prisión 20 años, cuando la norma dice 3 a 4 años, si no está normado, no puede hacerlo. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Zamora Pompa**, para manifestar que, ese día la sesión del Consejo de Facultad fue demasiado conflictiva, por un lado, con respecto a la opinión de la comisión y, por otro lado, los docentes sobre el hecho que si el postulante dio una clase magistral que no era acorde al curso que va a dictar, no podía ser contratado, eso alegaban y por eso sucedió lo que sucedió. La señorita **Rectora**, consulta si la aprobación fue por el Consejo de Facultad y no por la comisión. Al respecto la **Alumna Consejera Zamora Pompa**, manifiesta que, comisión envió el informe sobre los profesores, pero sin embargo en el Consejo de Facultad todos los miembros daban su opinión, inclusive dicha sesión fue transmitida para que todos los estudiantes vieran y los Consejeros decían que no podían permitir que un docente que no está capacitado enseñe en la universidad, debido a las deficientes clases magistrales que habían realizado. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, en el caso hipotético que fuera jurado y considero que la clase magistral fue pésima, bueno pondré cero, porque lo que establecí los parámetros era que tenía que haber una clase magistral, no te dice que tenía que tener un punto, si soy candidato único o si hay más candidatos alguno tendrá un punto más que otro, no es motivo para ser eliminado. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, por lo que estamos escuchando, al parecer el Consejo de Facultad se ha excedido en sus atribuciones en cuanto a la contratación docente. En el Reglamento dice que es la Comisión de Contrato la que decide a quién acepta y a quien no, y el Consejo de Facultad avala el resultado de la comisión, nada más, no evalúa, eso es todo, y si el Consejo de Facultad se tomó ciertas atribuciones que no le corresponde, está mal. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para ratificar lo dicho por el Dr. Antón De Los Santos, todo ese problema se originó porque el Consejo de Facultad observó a una profesora, que la comisión había probado, fue todo un conflicto, cuando está claro que la función del Consejo de Facultad es aprobar no evaluar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, para eso se designó una comisión, ahí tendrán problemas con la FDCP, porque es una Facultad que tiene prácticamente todas sus vacantes sin cubrir y no van a ser cubiertas simplemente con contratación directa. Ahora quien lo hará al Consejo de Facultad, tampoco le compete, es la comisión quien tiene que hacerlo. Seguidamente indica sobre la Facultad de Educación – FE. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, son siete (07) docentes que están observados, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad: Renan Alberto Agüero Del Carpio, no cumple con los años de experiencia, ya que su título fue emitido en el Año 2021; Mirtha Castañeda Castro, los anexos que presentó no corresponden a los aprobados; Jorge Eudis Cruz Sornoza, no cumple con los años de experiencia profesional; Roció Gutiérrez Gómez, no adjunta los documentos que acreditan los 5 años de experiencia profesional; Huber Luque Huamani Chirinos, los anexos que presentó no fueron los aprobados; Regina Terezzina Martínez García,



8341

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

tampoco cumple con los anexos que se aprobaron y Jury Carla Medina Uribe, no presenta documentos que acrediten su experiencia profesional. La señorita **Rectora**, menciona que la experiencia profesional se da a partir de la obtención del título, si obtuvo el título en el Año 2021, imposible que acredite los años de experiencia profesional. La señorita **Rectora**, indica sobre la Facultad de Humanidades - FH. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, hay una (01) docente propuesta que no cumple los requisitos de admisibilidad, ya que no alcanza los 5 años de experiencia, su título fue emitido en diciembre del Año 2018. La señorita **Rectora**, menciona que hay veintiún (21) plazas que sí han sido cubiertas. Sobre el caso de la Facultad de Ingeniería Civil - FIC, no hay problemas, se cubrió todo. En el caso de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que, hay dos (02) docentes que fueron propuestos por la comisión, pero se contraponen a su condición del personal administrativo nombrado al superar más de 10 horas tal como lo establece el artículo 207° del Estatuto, y hay dos (02) docentes propuestos por la comisión que no cumplen los requisitos de admisibilidad, no registraron la documentación digital del postulante y no fue remitida por la comisión. Los otros dos (02) primeros son Oriele Fanny Cabrera Cabrera y Eddy Arturo Sánchez Castillo, en su caso, su condición de personal administrativo nombrado en la universidad se contrapone a lo que establece el Estatuto al superar las 10 horas como máximo. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, en el caso de Sánchez Castillo, tiene conocimiento que presentó su renuncia, ya no es personal administrativo. La señorita **Rectora**, menciona que, también tiene conocimiento de la renuncia de Sánchez Castillo, como personal administrativo. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para mencionar que, el caso de la OCAA, hacemos las observaciones de requisitos de admisibilidad en el ámbito académico y las otros dos (02) están fuera porque son observaciones que deberían resolver a nivel de asesoría jurídica, tendrían que expresar la naturaleza de la renuncia. La señorita **Rectora**, manifiesta sobre la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, menciona que, es un (01) docente que no cumple requisito de admisibilidad, José Manuel Valer Silva, no adjunta grado de bachiller ni copia de SUNEDU y no adjunta documentos respecto al numeral 21.3 del Reglamento de Contrato, es un tema de forma pero que está establecido dentro de los requisitos de admisibilidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, hay siete (07) plazas no cubiertas, solamente dos (02) han pasado y ocho (08) están fuera. Sobre la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, señala que, tiene dos (02) plazas que no han sido cubiertas. Sobre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, menciona que, tienen a un total de quince (15) docentes a los que se les ha observado los requisitos de admisibilidad, Genaro Sigifredo Barrueto Rodríguez, no tiene 5 años de experiencia profesional; Enrique Wenceslao Chacón Rosselo, no adjunta documentos que acrediten los 5 años de experiencia profesional; Dino Edison Olivera Siaden, no cumple con adjuntar su grado de bachiller y ficha de SUNEDU, Juan Hugo Apaza Pino, no adjunta documento que acrediten de 5 años de experiencia profesional; Cecilia María Mena Navarro, debería adjuntar un documento que acredite su vínculo contractual con la universidad al Año 2014; Luis Alberto Antonio Toledo, no cumple con adjuntar su grado de bachiller; Waldo Loayza Gamboa, no cumple con adjuntar el grado de bachiller; Yda Gladys Meneses Quispe, no cumple con adjuntar el grado de bachiller; Vanessa Valderrama Albino, no cumple con adjuntar el grado de bachiller; Víctor Valencia Horna, no cumple con adjuntar el grado de bachiller; Rafael Bendezú Gallardo, no cumple con adjuntar el grado de bachiller; José Grover Solano Melo, no adjunta documento que acrediten de 5 años de experiencia profesional; José Raúl Collantes Schmidt, no cumple con adjuntar grado de bachiller; Julio Eduardo Maravi Rengifo, no cumple con adjuntar el grado de bachiller y Diego Orlando Sevilla Vega, no cumple con adjuntar el grado de bachiller. La señorita **Rectora** consulta si son quince (15) observadas y catorce (14) no cubiertas; seguidamente consulta cuál es el problema de no adjuntar el grado de bachiller. Al respecto, el **Jefe de la OCAA**, menciona que, dentro de los requisitos de admisibilidad existe el requisito de adjuntar los grados académicos de bachiller, título o maestría en caso que corresponda, el incumplimiento de cualquiera de esos puntos trae como consecuencia la observación del requisito de admisibilidad. Al respecto, la señorita **Rectora**, menciona que debe haber entregado la ficha de registro de SUNEDU, porque no está especificado. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, indica que, en algunos casos no cumplen con adjuntar la ficha de SUNEDU y en otros



8342

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las copias de los grados, lo que pasa es que hay circunstancias en que algunos postulantes no tienen grado de bachiller, el año pasado hubo un postulante que tenía grado de doctor, grado de magíster, grado de bachiller y tenía título, uno podría decir que cumple todos los requisitos pero cuando se revisa al detalle, los tres primeros eran universitarios, pero el título era de un instituto, entonces en ese instante se cae todo; otros presentan su título profesional pero no tienen bachiller, hay casos en que está registrado el título, la maestría, pero no está el bachiller, por eso es mejor poner dentro de los requisitos de admisibilidad todos los documentos. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, si hipotéticamente tiene que defenderse o hacer una denuncia, presenta su expediente, es evaluado y luego puede ser admitido o no, porque no presentó su Documento Nacional de Identidad - DNI, no significa que no tengan derecho a presentar su denuncia o defenderse, pero si no presenta el expediente con los requisitos de Ley, no es admitido y le parece correcto. La señorita **Rectora**, manifiesta que, están viendo los casos que no han adjuntado la ficha SUNEDU, en algunos casos presentaron las copias de los grados y en otros ni las copias de los grados ni la ficha. Seguidamente, indica el caso de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura – FOPCA. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, es un (01) docente que no cumple con los requisitos de admisibilidad, Mariano Sergio Gutiérrez Torero, no registró la documentación digital del postulante y no fue remitido por la comisión. La señorita **Rectora**, comenta que, debe haberla presentado físicamente y la comisión no sabe cómo enviarla. A continuación, indica sobre la Facultad de Odontología – FO. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que, con dicha Facultad no hay ningún problema. La señorita **Rectora**, manifiesta que hay tres (03) plazas no cubiertas, porque han sido muy estrictos con los postulantes, no cumplieron los requisitos. En la Facultad de Psicología – FAPS, no hay observados, solo tres (03) plazas no cubiertas. Sobre la Facultad de Tecnología Médica – FTM. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que es un (01) docente propuesto por la comisión que no cumple con el requisito de admisibilidad de presentar su documentación digital y el registro de SUNEDU, el docente Pablo Celestino Olivares Rodríguez. La señorita **Rectora**, consulta a los Consejeros si hay alguna pregunta más sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, para consultar si el personal de la OCAA ha verificado los grados en el portal de SUNEDU. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que, no se podría hacer porque tendríamos que verificar todo y en ocasiones la página de SUNEDU no carga con rapidez, hacer eso en más de 200 expedientes en el corto tiempo que disponemos, no es viable, por eso se les pide a los docentes que adjunten dicha ficha, si el tiempo fuera más amplio, sí se podría hacer, pero lamentablemente no tenemos ese tiempo. La señorita **Rectora**, menciona que, en todo caso lo hubiera hecho la misma comisión si lo hubiera deseado. De acuerdo a los procesos que estamos realizando, lo que correspondería dirigiéndose al Jefe de la OCAA, es hacer el proceso de contratación directa, cómo lo hemos realizado el año pasado. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, en circunstancias normales, lo que procedería es hacer una nueva convocatoria, el tema es que tenemos un mes del Semestre 2023 – I ya avanzado y eso traería como consecuencia tener la mitad de dicho semestre transcurrido, cuando termine hipotéticamente la segunda convocatoria; entonces uno enfrenta dos circunstancias observables, la primera es, por qué dejaste desabastecidos a los alumnos preocupándote por hacer un concurso y la otra es, por qué no se hizo la segunda convocatoria de concurso, en ambos escenarios quizás existirían observaciones de los órganos de control; sin embargo, dentro de la función de la OCAA, preferiría que observen el tema del concurso y no el desabastecimiento de docentes a los alumnos, es su opinión. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la posición de la OCAA es avalar que efectivamente se efectúe la contratación directa, realizada por. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, indica que, por la Comisión de Contratación Docente de cada Facultad. La señorita **Rectora**, consulta cual sería el cronograma. Al respecto, el **Jefe de la OCAA**, informa que, cuando hacemos un cronograma que sucede, se dilata el tiempo y las comisiones mismas no cumplen con las fechas establecidas, al ser directo, lo correcto sería que, por más de haya un cronograma, el Consejo Universitario establezca una fecha límite a las Facultades y a las comisiones para que presenten sus propuestas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que correspondería ahora es ver la fecha que necesitamos, el año pasado lo hicimos en cuanto tiempo. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que el año pasado fueron como 20 días, porque hubo



8343

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cronograma, hubo todo, mejor es decirle que en 5 días útiles las comisiones presenten su propuesta y se acabó. La señorita **Rectora**, manifiesta que, nosotros tenemos la experiencia del año pasado, hubo demoras, por eso quería que el Jefe de la OCAA, indicara como había sido y las consecuencias; entonces lo conveniente es hacer una contratación directa cumpliendo todos los requisitos de acuerdo a lo que está establecido en las normas o lineamientos. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, concuerda con lo planteado por el Jefe de la OCAA y además hay que tomar la variable fundamental que el sentido de las contrataciones es el alumno, debe haber clases, por el bienestar general de la educación priorizado sobre cualquier acto administrativo; la otra variable se plantea que obviamente el año pasado tuvo un cronograma, pero el cronograma acarrea la dilación de tiempos, pero sí se tiene que establecer ahora el Consejo decide y va, pero hay que prevenir a futuro, como dice la sugerencia de 5 días si es viable, y eso tiene que ser aprobado por consejo si es viable, porque se convoca en un lapso de 5 días, para que la comisión evalúe de forma rápida, como establecemos el concepto de los requisitos, porque debe haber un mínimo o un estándar para no ser observados a futuro, por ejemplo, debe priorizarse que todos aquellos postulantes que se presentaron en el proceso que ha concluido pero que fueron declarados observados, la comisión reevaluará los expedientes y establecerá la propuesta, porque ese grupo ya pasó por todo el proceso, si fueran admitidos, cumplen con todos los requisitos, pero tenían que verlo en la clase magistral, bueno esos señores llegaron hasta la última etapa, pasaron todo el proceso, así les hayan puesto mala nota, pasaron por el proceso y entre ellos cubrirían todas las aristas de requisitos y estarían justificando entre comillas el recortar el tiempo, y en una semana lo verían todo; a futuro el órgano de control diría lo que dijo el Jefe de OCAA, porque no hicieron la segunda convocatoria, porque había desabastecimiento, porque no hubo un cronograma, sí establecimos 5 días con acuerdo de consejo, pero tenía que haber requisitos y una clase magistral, los que postularon habían sido evaluados y pasaron por los filtros, por lo tanto los tiempos se cumplieron y con todo el protocolo; con eso quedaría más que suficiente, una defensa en ese punto. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, aprovechando la presencia del Jefe de la OCAA, en algunos casos como el año pasado u otros años, cuando se hacía la contratación directa, ya no había clase magistral, tenían una característica muy especial para acortar el tiempo, pero si esta vez no van a cumplir los protocolos del reglamento, cree que 5 días no serían suficientes incluido la clase magistral y todo, en los años anteriores tenían una característica especial. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es un caso atípico porque cuando se da la contratación directa es porque las vacantes que están quedando son pocas, lamentablemente algunas Facultades no hicieron caso a eso y una gran cantidad de vacantes son las que están quedando para poder ser convocadas de nuevo, lo normal sería que, para una contratación directa queden pocas vacantes a cubrir. Ahora partamos también de algo, cómo podemos afirmar nosotros algo de un postulante que no tiene el expediente, la comisión no ha tenido la oportunidad de evaluar, está observado porque no tiene el expediente, algunos lo tienen en físico, otros no lo tienen, no lo sabemos; la preferencia a los observados parece correcto, porque ellos pueden trabajar con los que en alguna forma ya han sido evaluados; sobre las implicancias, como es una semana, hablará con control interno para ver qué implicancia podría tener el que hagamos esto, porque la necesidad de tener los contratados es imperativa, no es una cuestión de capricho, ni nada, sino que necesitamos de una vez que nuestros estudiantes tengan sus profesores; sería importante dado que está escuchando que los Consejos de Facultad intervienen mucho, dejar la responsabilidad plena a la Comisión de Contratación sobre este proceso, para que en todo caso entiendan que los Consejos de Facultad, salvo que alguno sea motivo de una observación intervengan, para evitar que todo el trabajo de la comisión se vaya al tacho. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para sugerir que, la comisión no puede ser totalmente autónoma, tiene que haber un filtro, pueden obviar el Consejo de Facultad, y debería ser aprobado o elevado para la aceptación o el trámite al Decanato, serían dos instancias internas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, tendríamos que pasarlo por alguien más, pero por algo se creó una comisión, sino en todo caso el mismo Consejo de Facultad hubiera sido la comisión, hay una comisión que revisa y lo eleva directamente al Decanato, el Decano lo remite al Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para recomendar que, en todo caso, primero, no es una convocatoria, la contratación directa es una invitación y



8344

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

segundo, que se basen en los requisitos de admisibilidad para la presentación de sus expedientes por parte de la comisión. Solamente requisito de admisibilidad y la invitación, la cosa es que en una semana los alumnos tengan docentes. Solicita la palabra el **Secretario General**, para precisar que el expediente tiene que ir al Consejo de Facultad, ya que dicho colegiado propone al Consejo Universitario todo tipo de contratación docente, sea por invitación o concurso, es una atribución del Consejo de Facultad, lo dice el Estatuto y la Ley N° 30220; lo que sí no pueden hacer es extralimitar sus funciones, no pueden hacer evaluaciones, pero el Consejo de Facultad tiene que proponer los contratos al Consejo Universitario. La señorita **Rectora**, agrega que lo que se le podría decir es que pasa para su aprobación, pero no evaluación. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, siempre pasa para su aprobación, ese es el termino, en los últimos 2 años siempre ha pasado a Consejo de Facultad ese tipo de contratación directa por invitación, ese era el término, se llevan al Consejo de Facultad, se hace el acuerdo para continuar el trámite, no es complicado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, no hay problemas en algunas Facultades, salvo en una que se va a quedar sin profesores, además, le comenta al Jefe de OCAA que hay que ver un lineamiento, el acuerdo puede tomarse aquí. Al respecto, el **Jefe de OCAA**, manifiesta que, simplemente los lineamientos son los requisitos de admisibilidad, que cumplan eso y que la comisión presente eso ya está normado, no están creando nada nuevo y preferentemente los pre evaluados que ya pasaron los filtros. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que, el año pasado después de concluido el proceso de contratación docente, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 24, se acordó: "Autorizar al Vicerrectorado Académico a ejecutar el proceso de contratación docente por necesidad servicio (contratación directa/invitación) para el Año 2022, solo para las plazas no cubiertas o desiertas en el proceso de contratación docente 2022 modalidad virtual", por lo que consulta si podría ir en el mismo sentido el acuerdo para este Año 2023. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para consultar, no es sobre el tema, pero es sobre el caso real de la FCE, tienen 4 docentes que han renunciado y qué puede hacerse para que se contrate, dichos docentes tenían una carga académica ya que eran tiempo completo y adicional a ello sea aprobado o se viabilice a través de la contratación directa pero no puede quedarse sin docentes. La señorita **Rectora**, manifiesta que, todas las plazas están cubiertas y deben esperar para saber cuántas están quedando, están acá la cantidad que son las que les dieron, 310 en total. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, la solución probable sería una designación de locación de servicios o no sabe si podría ser viable, le consulta también al Director de la Dirección General de Administración - DIGA que se encuentra en la sesión, y consulta cómo se hizo anteriormente. La señorita **Rectora**, señala que han cubierto las plazas que la DIGA les remitió que son las que estaban para contratación, no dejaron ninguna, lo que podemos hacer es esperar para saber cuántas plazas están cubiertas, porque no harán contratación directa de la contratación directa y de esas plazas que no son cubiertas, ven los casos de los docentes que están quedando pendientes, porque ese es otro tipo de plazas, son plazas de Recursos Ordinarios - RO que tienen número y lo que tienen ellos son contrataciones de otro formato, y justamente este año cubrieron todo y repartieron a todos, no han dejado nada para no tener el problema de estar devolviendo dinero, ahora si las Facultades, no todas, están aprovechando y haciendo la debida convocatoria, pero si quedan y otras Facultades necesitan, inmediatamente se puede reasignar. A continuación, solicita al Secretario General de lectura a la propuesta de acuerdo. El Secretario General procede a su lectura, culminada esta. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario autorizar al Vicerrectorado Académico a ejecutar el Proceso de Contratación docente por necesidad de servicio (contratación directa/invitación) para el Año Académico 2023, solo para las plazas observadas o no cubiertas en el Proceso de Contratación Docente 2023; debiendo las Comisiones de Contratación Docente - CCD remitir a través del Decanato las propuestas para dicha contratación al Vicerrectorado Académico, hasta el 11.07.2023, sujetándose estrictamente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 21° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8345

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


ACUERDO 02: Autorizar al Vicerrectorado Académico a ejecutar el Proceso de Contratación docente por necesidad de servicio (contratación directa/invitación) para el Año Académico 2023, solo para las plazas observadas o no cubiertas en el Proceso de Contratación Docente 2023; debiendo las Comisiones de Contratación Docente – CCD remitir a través del Decanato las propuestas para dicha contratación al Vicerrectorado Académico, hasta el 11.07.2023, sujetándose estrictamente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 21° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente.

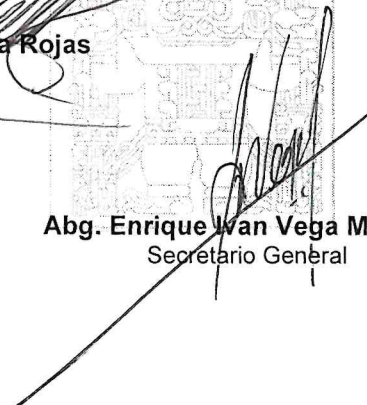
Antes de culminar la presente sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, a fin de que generar los actos administrativos propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 15:30 horas del mismo día, mes y año


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General